
Propuesta del Operador del Mercado y Operadores del Sistema Ibéricos para las subastas intradiarias regionales complementarias de España-Portugal de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (EU) 2015/1222 del 24 Julio 2015, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones

Marzo 2018

Artículo 1

Introducción y contexto legal

El presente documento refleja la propuesta conjunta desarrollada por los Operadores del Sistema (de aquí en adelante referenciados como “TSOs”) y el Operador de Mercado (NEMO) designado en España y Portugal, acerca del modelo de Subastas Regionales Complementarias Intradiarias España-Portugal.

Esta propuesta se desarrolla de acuerdo con el artículo 63 de la Regulación (EU) 2015/1222 de 24 de julio de 2015, por el que se establece la directriz sobre la Asignación de Capacidad y la Gestión de las Congestionaciones (CACM).

La Regulación CACM entró en vigor el 14 de agosto del 2015 y define, entre otros puntos relevantes, el modelo de funcionamiento para el mercado intradiario europeo, basado en dos puntos principales:

1. Un mercado continuo intradiario que permite la negociación de energía entre los agentes localizados en los diferentes países/zonas de oferta con asignación implícita de la capacidad.
2. El desarrollo de una metodología para fijar el precio de la capacidad que refleje la existencia de congestiones en la interconexión y esté basada en los precios de las ofertas.

Como consecuencia del primer punto, varios operadores de mercado y operadores de sistema europeos están llevando a cabo el proyecto XBID que proporciona la infraestructura básica contractual, de sistemas y procedimientos sobre la que implantar dicho mercado intradiario continuo europeo. Adicionalmente al desarrollo central del proyecto XBID, las diferentes regiones que desean incorporarse al mercado intradiario continuo europeo, deben llevar a cabo proyectos regionales de implantación (Local Implementation Projects -LIPs) para desarrollar y probar los procesos particulares que les sean necesarios para integrarse en el mecanismo XBID.

Fruto del segundo punto, la asociación de operadores de sistema europeos (ENTSO-E) elaboró durante 2017 una propuesta de mecanismo de negociación intradiaria que permita fijar el precio de la capacidad de intercambio de las interconexiones. Teniendo en cuenta los comentarios de las diferentes entidades involucradas recogidas en diferentes workshops (Stakeholder Workshops - ENTISOE) y en la consulta pública realizada en abril y mayo de 2017, los TSOs enviaron para aprobación, el 14 de agosto de 2017, el documento “All TSOs’ proposal for the single methodology for pricing intraday cross-zonal capacity” a sus respectivas NRAs. La metodología propuesta consiste en la implantación de una subasta implícita paneuropea (22:00 horas CET del día D-1 para las 24 horas del día D) de modo que el precio de la capacidad quede fijado como la diferencia de precios a ambos lados de la interconexión en caso de congestión (market spread), subasta que serviría además para la apertura del mercado intradiario continuo de ámbito europeo. Se contempla además que aquellas regiones que lo deseen, implanten subastas previas a esta primera subasta implícita de ámbito paneuropeo.

Por otra parte, la propia directriz CACM establece en su Artículo 63 la posibilidad de que las regiones que así lo consideren conveniente, puedan complementar el funcionamiento del mercado intradiario continuo con la celebración de sesiones de subastas regionales.

Teniendo en cuenta estos factores y en aplicación del Artículo 63 de la directriz CACM, el operador del mercado OMIE y los operadores del sistema ibéricos, REE y REN, propusieron el

pasado febrero de 2017 un modelo de funcionamiento híbrido para el mercado intradiario del MIBEL basado en el mantenimiento de las sesiones de subastas de carácter ibérico actualmente existentes, incorporando la interconexión España–Portugal (ES-PT), de forma complementaria y sincronizada con el mercado continuo XBID.

Aunque el modelo nace en una primera fase como proyecto ibérico, tiene proyección para su integración con las futuras sesiones de subastas europeas de fijación del precio de la capacidad de intercambio de las interconexiones.

Del 28 de julio al 11 de septiembre de 2017, CNMC y ERSE realizaron una consulta pública acerca de la propuesta de los operadores y del modelo de subastas regionales a aplicar en el MIBEL.

El día 24 de noviembre, los reguladores publicaron el requerimiento de modificación de la propuesta realizada en febrero de 2017 “Request for Amendments of the Spanish and Portuguese regulatory authorities on Common Spanish and Portuguese TSOs and NEMOS proposal for complementary intraday regional auctions in accordance with Article 63 of Commission Regulation (EU) 2015/1222 of 24 July 2015 establishing a guideline on capacity allocation and congestion management, 17 November 2017”.

Esta propuesta de funcionamiento del mercado intradiario continuo XBID complementado con sesiones, presenta para el MIBEL varias ventajas importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Permite mantener el número que se desee de subastas MIBEL, permitiendo a los agentes ibéricos seguirse beneficiando del mecanismo actual de contratación complementado con el nuevo mercado continuo XBID.
- Facilita la participación gradual de los agentes ibéricos en el mercado continuo XBID, beneficiándose de la experiencia, procedimientos y aplicaciones de los que disponen en la actualidad para su participación en las subastas implícitas del MIBEL.
- Proporciona un mejor proceso de formación de precio ya que, habiendo capacidad libre en la interconexión ES-PT, como suele suceder, se obtiene un precio ibérico común.
- Permite cumplir con el requerimiento del CACM de asignar un precio a la capacidad en caso de congestión de la interconexión.
- Al iniciarse el proceso de casación de las subastas con suficiente antelación respecto al final de la hora, se facilita el envío de los resultados a los operadores del sistema antes del inicio de la hora previa al primer periodo abierto a negociación, disponiendo ambos operadores del tiempo necesario para sus procesos.
- Permite la integración con subastas intradiarias en Europa y avanza en el logro de este objetivo.

El presente documento presenta el modelo de mercado intradiario propuesto para el MIBEL (mercado intradiario continuo XBID complementado con sesiones regionales).

Artículo 2

Descripción del modelo del mercado intradiario híbrido

El modelo de funcionamiento híbrido propuesto se basa en la integración del mercado intradiario europeo XBID complementado con la ejecución de sesiones de subastas ibéricas. El funcionamiento será el siguiente:

1. El mercado intradiario continuo va a permitir a los agentes del MIBEL la contratación de energía con contrapartes locales o externas en función de las capacidades de intercambio disponibles en las interconexiones, tal y como establece el sistema XBID. En dicho mercado los agentes ofertarán a través de unidades de oferta o de unidades porfolio de acuerdo a lo que establezcan las Reglas de Funcionamiento de Mercado.

Las unidades porfolio de generación únicamente pueden contener una o varias unidades de oferta de generación, y las unidades porfolio de adquisición únicamente pueden contener una o varias unidades de oferta de adquisición.

Los agentes podrán realizar sus operaciones, tanto internas dentro del MIBEL como con ofertas al otro lado de la frontera francesa, mediante las funcionalidades proporcionadas por XBID.

Todas las horas restantes en el día en curso, salvo la hora siguiente, están abiertas para la negociación continua y, una vez que se abra su negociación en la tarde anterior, también los periodos de negociación del día siguiente.

En ciertos periodos del día (en un principio 6, aunque en un futuro podrían variar), complementando el mercado intradiario XBID, se llevarán a cabo sesiones de contratación ibéricas en subastas. Las subastas utilizarán la capacidad libre de la interconexión ES-PT aplicando el mecanismo de acoplamiento de mercados entre ambas zonas de oferta, asegurando la obtención del mismo precio en ambas zonas de oferta en caso de haber capacidad libre en la interconexión (precio de la capacidad nulo), o la obtención de dos precios diferentes en caso de congestión (precio de la capacidad igual a la diferencia de precios entre ambas zonas). Todas las horas restantes del día en curso, salvo las dos siguientes horas, estará abierto para la negociación en cada subasta y, una vez que se abra su negociación en la tarde anterior, también los periodos de negociación del día siguiente.

2. En las sesiones de subastas se negociará mediante unidades de oferta del mercado ibérico.
3. A fin de permitir la negociación de la capacidad de intercambio de la interconexión ES-PT en las sesiones de contratación en subastas, mientras dura el proceso de casación de la subasta, se impedirá la asignación de ofertas ibéricas en la plataforma XBID para los periodos comprendidos en el horizonte de la subasta. Este periodo de bloqueo será como máximo de 10 minutos, previos al fin de la hora (entre las hh:50 y las hh+1:00). Este proceso interrumpe la contratación en el mercado continuo de las zonas de oferta de España y Portugal durante dichos 10 minutos, reanudándose la contratación una vez finalizado el proceso de casación de la subasta, sin perjuicio del periodo transitorio reflejado en el artículo 6.

4. Cada hora, al finalizar del proceso de negociación, los agentes que hayan participado en el mercado intradiario continuo mediante unidades porfolio deberán enviar a OMIE las desagregaciones de las posiciones de las unidades porfolio a unidades de oferta. Las posiciones de venta resultantes de las transacciones realizadas con una unidad porfolio sólo podrán ser desagregadas en operaciones de venta de las unidades de oferta asociadas a dicha unidad de porfolio. Las posiciones de compra resultantes de las transacciones realizadas con una unidad porfolio sólo podrán ser desagregadas en operaciones de compra de las unidades de oferta asociadas a dicha unidad de porfolio. En el caso de que el agente no realizase la desagregación, OMIE le realizará una desagregación por defecto, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Funcionamiento del Mercado.
5. Cada hora después del cierre del mercado intradiario continuo, lo más pronto posible, OMIE enviará a efectos informativos el resultado provisional del mercado intradiario continuo a los Operadores de Sistema teniendo en cuenta las desagregaciones disponibles de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Funcionamiento del Mercado. Esta información será la base de las nominaciones a los operadores del sistema.

El proceso de envío de información por parte de OMIE se realizará en un plazo compatible, con los procesos previos gestionados por OMIE relativos a la publicación de los resultados provisionales, desagregaciones y resultado final oficial del mercado continuo y con la publicación del Programa Horario Final tras la correspondiente Ronda del Mercado Intradiario Continuo (PHFC) por parte de los operadores del sistema y con la gestión de los servicios transfronterizos de balance en la plataforma BALIT (y más adelante en TERRE).

6. Cada hora, lo más pronto posible, OMIE enviará el resultado del mercado intradiario y las desagregaciones que hayan podido tener lugar a ambos operadores del sistema. Para aquellos agentes que, por razones de la adecuada asignación de los impuestos, OMIE necesite disponer de las transacciones realizadas a nivel de unidad de oferta, el agente deberá actuar en el mercado continuo a través de dichas unidades de oferta (p.e. consumidores directos con derecho a reducción en el impuesto de electricidad).
7. Ambos operadores del sistema recibirán de los sujetos del mercado las nominaciones de energía de acuerdo con lo establecido en los Procedimientos de Operación (en España) y en el Manual de Procedimentos da Gestão Global do Sistema (en Portugal) en un plazo compatible con la publicación del PHFC por parte de los operadores del sistema para habilitar los servicios transfronterizos de balance en la plataforma BALIT (y más adelante en TERRE).

Artículo 3

Descripción de la operación del Mercado

En el Mercado continuo se negocian todos los periodos del día en curso y, una vez que se abra su negociación, los del día siguiente. El funcionamiento del mercado continuo sería el siguiente:

1. En todo momento del día, los agentes pueden participar en el mercado continuo XBID. Los agentes pueden enviar ofertas en unidad de oferta o en unidad porfolio al resto de horas en negociación del día en curso (a excepción de la próxima hora) y todas las horas de negociación del día siguiente (una vez se abra su negociación). Al final de cada hora (h) se produce el cierre de la posibilidad de contratación de la primera hora que se estaba negociando en el XBID (del periodo de negociación h+2). Los agentes disponen en cada instante, a través del sistema de negociación, de la información correspondiente a las posiciones de sus unidades de negociación para el resto de periodos (contratos) en negociación.
2. En paralelo, en los momentos específicos del día que se establezcan, se abre una sesión de contratación de subasta intradiaria ibérica. Los agentes envían sus ofertas por unidad de oferta a dicha sesión de manera semejante al funcionamiento actual del mercado intradiario ibérico.
3. A las horas establecidas en las que se ejecuta una subasta (por ejemplo, en el minuto 50 de la hora), se cierra el periodo de recepción de ofertas de la subasta en curso. A partir de ese momento, se tomará la capacidad asignada en el sistema XBID para la interconexión España-Portugal y se interrumpe la contratación para los periodos comprendidos en el horizonte de la subasta, de las zonas de oferta España y Portugal en el sistema XBID.
4. Desde el minuto 50 al 55, por ejemplo, se lleva a cabo la casación de la sesión de contratación en subasta utilizando la capacidad libre en dicho momento en la interconexión ES-PT. Una vez obtenidos los resultados, se proporcionan a los operadores del sistema ibéricos (REE y REN). Ambos operadores además recibirán la capacidad utilizada en la interconexión ES-PT una vez efectuada la subasta.
5. Al inicio de la hora siguiente, se proporciona la capacidad asignada en la interconexión ES-PT al sistema XBID, y se reanuda la contratación de las zonas de oferta de España y Portugal en el sistema XBID.
6. Antes de cada ronda (hora en la que se negocian los próximos contratos abiertos), los Operadores del Sistema podrán actualizar las indisponibilidades y limitaciones que el Operador del Mercado utilizará en cada ronda para la validación de las ofertas por unidad de oferta presentadas por los Agentes de Mercado de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Funcionamiento del Mercado.
7. Este proceso se repite a lo largo de las diferentes horas, pudiendo los agentes negociar en ambos mercados (continuo y sesiones) de la manera que consideren más conveniente.

La siguiente figura (1) muestra la potencial distribución de las sesiones de contratación en el caso de haber 6 sesiones de subasta.

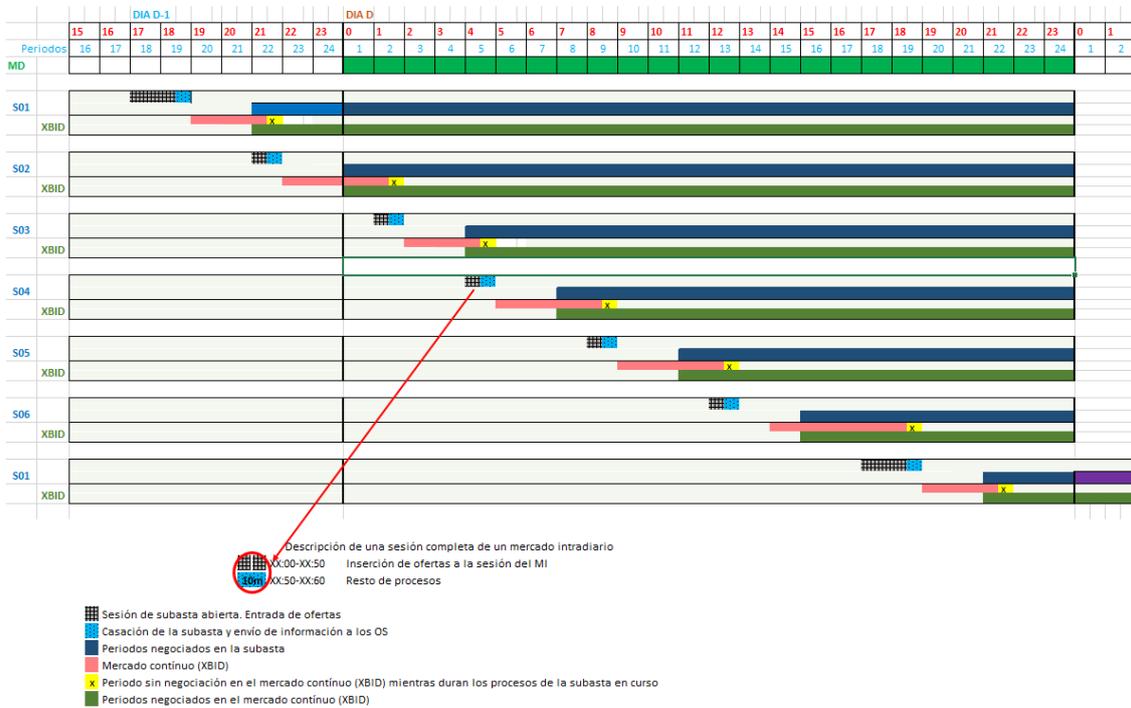


Fig 1. Ejemplo de sesiones de contratación en subasta (6)

La siguiente figura muestra el detalle de funcionamiento de las sesiones de subasta en paralelo con el mercado continuo.

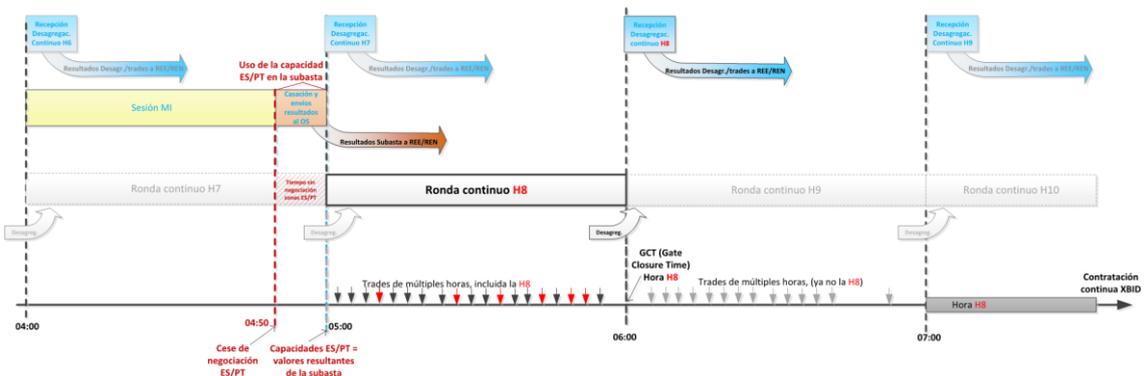


Fig 2. Detalle de negociación horaria

Artículo 4

Periodo de implementación

El Operador de Mercado y los Operadores del Sistema Ibéricos deberán implementar la presente metodología de Subastas Complementarias Regionales para el Mercado Ibérico en el mismo momento en que el mercado continuo de comienzo para las zonas de oferta española y portuguesa, teniendo en cuenta el Periodo Transitorio descrito en el Artículo 5.

Está previsto que el mercado intradiario europeo continuo comience su funcionamiento en el segundo trimestre de 2018. El proyecto regional que engloba el MIBEL ha manifestado su intención de unirse al proyecto en la primera fase de incorporación de las diferentes regiones.

Teniendo en cuenta este objetivo, es necesario que el modelo de funcionamiento propuesto esté disponible en dicha fecha y con la suficiente antelación para permitir la participación del MIBEL (operadores y agentes del mercado) en las diferentes pruebas de integración en el proyecto.

Por otra parte, los agentes ya conocen y disponen de diferentes aplicaciones automáticas que permiten la interacción con las sesiones de contratación del mercado intradiario ibérico. A fin de minimizar los cambios ante la introducción del mercado intradiario continuo y facilitar la participación gradual de los agentes del mercado en el mismo, es conveniente mantener el funcionamiento de las sesiones de contratación en subasta en su estado actual.

Sin embargo, al mismo tiempo, es objetivo de los operadores que estas subastas puedan evolucionar para que, en un futuro, se integren con el mercado intradiario europeo de fijación de los precios de la capacidad de las interconexiones, tal y como éste finalmente se desarrolle. Por ello, desde el inicio de funcionamiento del mercado intradiario híbrido propuesto, se van a mantener contactos con el resto de operadores de mercado y de sistemas europeos de manera que las sesiones puedan irse adaptando a los condicionantes de las sesiones de contratación europeas futuras, de forma que se integren en un futuro con ellas de manera sencilla.

Artículo 5

Periodo Transitorio del Mercado continuo

1. Teniendo en cuenta los plazos de desarrollo y puesta en funcionamiento del modelo a implantar en el MIBEL y el objetivo de que el MIBEL se incorpore al mercado intradiario europeo en el momento de su inicio, los tres operadores Ibéricos consideran que la única alternativa viable en una primera fase es iniciar el funcionamiento siguiendo un modelo de Mercado continuo segmentado durante un periodo de transición. Este periodo transitorio daría comienzo en el momento del Go-live del Mercado Continuo Europeo, debiendo durar hasta noviembre de 2018 ('Modelo Transitorio'). Este periodo transitorio dará comienzo en el mismo momento del go-live del mercado intradiario continuo, y los Operadores del Sistema y el Operador de Mercado ibéricos deberán hacer los mayores esfuerzos para implantar el modelo previsto en los artículos 2 y 3 ("Modelo Objetivo") lo antes posible, nunca más tarde del 30 de noviembre de 2018 ("Modelo Transitorio"). Una vez los Operadores del Sistema y el Operador de Mercado ibéricos comuniquen la fecha de finalización del periodo transitorio a las autoridades reguladoras ibéricas, el modelo objetivo entrará en vigor junto con las especificaciones del mismo.

2. A fin de minimizar los cambios de implantación del Periodo Transitorio y permitir que todos los periodos horarios se negocien al menos una vez en el mercado continuo, se considera más conveniente mantener los horarios de las sesiones actuales del MIBEL, dejando dos horas entre la casación de la subasta y el primer periodo negociado del horizonte.
3. Este modelo transitorio simplifica la implementación del mercado intradiario continuo y minimiza los cambios a realizar en los sistemas y procedimientos.
4. Durante este Periodo Transitorio, el Mercado continuo negocia únicamente aquellos periodos previos al horizonte de negociación de la próxima subasta del mercado, abriendo a la negociación los siguientes periodos una vez finalice la casación de cada subasta. Se abren a negociación en el mercado continuo los periodos de negociación previos a la próxima subasta implícita que se ejecute, es decir, aquellos períodos que ya no se negociarán más en ninguna subasta.
5. Dado que los periodos negociados en cada sesión de contratación no están abiertos en el mercado intradiario continuo XBID, no hace falta interrumpir su contratación; únicamente iniciarla una vez finalice la sesión.
6. El funcionamiento del mercado continuo sería el siguiente:
 - a) En todo momento del día, los agentes pueden participar en el mercado continuo XBID. Los agentes pueden enviar ofertas en unidades de oferta o porfolio a aquellos periodos en negociación previos al horizonte de negociación de la próxima subasta del mercado. Al final de cada hora (h) se produce el cierre de la posibilidad de contratación de la primera hora que se estaba negociando en XBID (del periodo de negociación h+2). Los agentes disponen en cada instante, a través del sistema de negociación, de la información correspondiente a las posiciones de sus unidades para el resto de periodos en negociación.
 - b) En paralelo, en los momentos del día que se establezcan, se abre una sesión de contratación de subasta intradiaria ibérica. Los agentes pueden enviar sus ofertas por unidad de oferta a dicha sesión de manera semejante al funcionamiento actual del mercado intradiario ibérico.
 - c) A las horas establecidas en las que se ejecuta una subasta, se cierra el periodo de recepción de ofertas de la subasta en curso.
 - d) A continuación, se lleva a cabo la casación de la sesión de contratación en subasta utilizando la capacidad libre para los periodos del horizonte negociado en la interconexión ES-PT. Una vez obtenidos los resultados, estos se proporcionan a los operadores del sistema ibéricos (REE y REN). Ambos operadores reciben además la capacidad utilizada en la interconexión ES-PT una vez efectuada la subasta.
 - e) Antes del inicio de la hora siguiente, se proporciona la capacidad asignada de la interconexión ES-PT al sistema XBID. En el momento de inicio de la hora siguiente se abre la negociación en el intradiario continuo para los sujetos de ambas zonas de oferta, de los periodos de negociación restantes hasta el inicio del horizonte de la próxima subasta.

- f) Antes de cada ronda, los Operadores de Sistema podrán actualizar las indisponibilidades y las limitaciones que el Operador de Mercado utilizará en la validación de las ofertas por unidad de oferta presentadas por los Agentes de Mercado de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Funcionamiento del Mercado.
- g) Este proceso se repite a lo largo de las diferentes horas, pudiendo los agentes negociar en ambos mercados (continuo y sesiones) de la manera que consideren más conveniente.
- h) La siguiente figura muestra la potencial distribución de las sesiones de contratación en el caso de haber 6 sesiones de subasta.

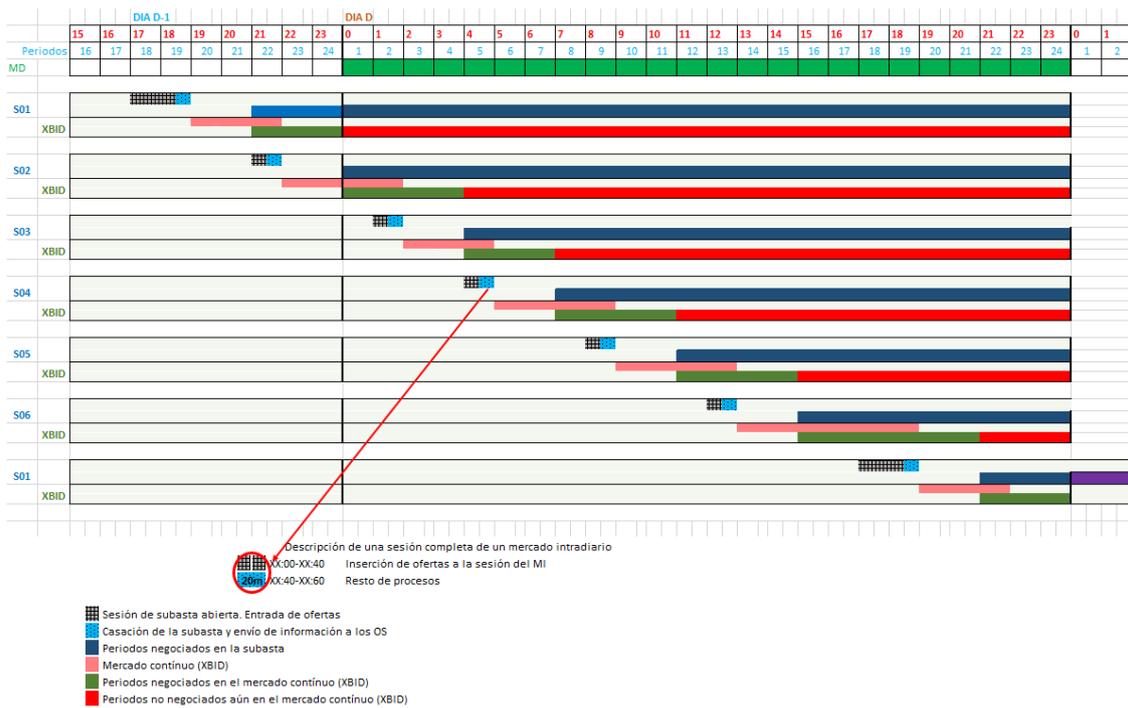


Fig 3. Ejemplo de sesiones de contratación en subasta (6) durante el Periodo Transitorio

La siguiente figura muestra el detalle de funcionamiento de las sesiones de subasta en paralelo con el mercado continuo:

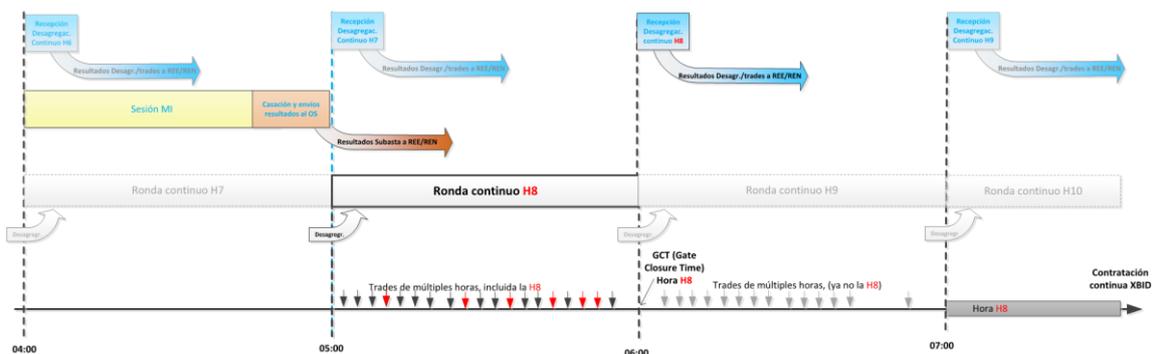


Fig 4. Detalle de negociación horaria durante el Periodo Transitorio

Artículo 6

Periodo Transitorio para adaptar el tiempo de subastas a la limitación de 10 minutos.

1. Después del periodo transitorio descrito en el artículo 5, en caso de que el tiempo requerido para ejecutar todos los procesos para celebrar la subasta exceda la limitación de 10 minutos, esta restricción de tiempo puede ser relajada durante un período transitorio limitado. Si este fuera el caso, el Operador del Mercado y los Operadores del Sistema Ibéricos presentarán a las Autoridades Reguladoras Nacionales Ibéricas una hoja de ruta describiendo el cronograma y los pasos a seguir con el objetivo de cumplir con la limitación de 10 minutos en un plazo de tiempo razonable.